

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 618-2023-GRA/GGR

Huaraz, 06 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 276-2023-GRA/GRAD de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 075-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 22 de setiembre de 2023, Memorándum N° 01390-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 06 de octubre de 2023, y el Informe Legal N° 566-2023-GRA/GRAJ de fecha 18 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,



aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 004-2023-GRA/CSST de fecha 22 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Solicita aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – PASST 2023;

Que, mediante Informe N° 1654-GRA-GRAD/SGRH de fecha 28 agosto de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, solicita al Gerente Regional de Administración, la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo (PASST - 2023);

Que, mediante Informe N° 276-2023-GRA/GRAD de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash, la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, mediante acto resolutivo, en el marco de la Ley N° 29783, modificado por la Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por D.S. N° 006-2014-TR y por D.S. N° 016-2016-TR;

Que, mediante Informe N° 075-2023-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 22 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que al revisar el documento "Plan de seguridad y salud en el trabajo", se visualiza que se cuenta con su actividad operativa programada y priorizada con el OEI.09: Modernizar la gestión institucional, asimismo aprecia que el Plan coadyuvará a la AEI 09.01: Políticas, planes estratégicos y operativos implementados en el Gobierno Regional de Ancash, concluyendo que el Plan si se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional sin financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 01390-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 06 de octubre de 2023, el ex Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Alex Cervantes Tarazona, emite opinión favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo, debiendo tener en cuenta que la asignación de recursos se sujetará a la disponibilidad presupuestal existente;

Que, mediante Informe Legal N° 566-2023-GRA/GRAJ de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable para la aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", en atención al Informe N° 276-2023-GRA/GRAD de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Gobierno Regional de Ancash, precisando que la asignación de recursos se sujetará a la disponibilidad presupuestal existente, conforme se señala en el Memorándum N° 01390-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 06 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ARG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de
....., es fiel reproducción del documento original
que tengo a la vista.

10 NOV. 2023

TEODORO VICTOR MORALES LAURET
FEDATARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR